



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO (Ver instrucciones)

ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN EN POZUELO DE ALARCÓN.

Este contrato establece las condiciones y criterios que habrán de regir en la contratación la organización íntegra de la Feria Taurina a celebrar en Pozuelo de Alarcón con motivo de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora de la Consolación

2. LOTES:

SÍ

NO, JUSTIFICAR:

El contrato no se divide en lotes. Dadas las características especiales del presente contrato, con prestaciones de diferente naturaleza pero que se complementan unas con otras, es necesario que sea un único contratista el que ejecute todas ellas para garantizar la buena ejecución del contrato.

Por todo ello se considera que en el presente caso está justificada la no división en lotes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa de la inviabilidad de realizar lotes en este contrato por su especificidad:

Visto el Artículo 99. Objeto del contrato. De la ley 9/2017 LCSP donde dice literalmente.

“Que se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, lo siguiente:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente”.

Por lo anterior, se expone lo siguiente:

a. Que vista la singularidad del concurso y las características especiales para su ejecución, desde la Unidad de Fiestas se estima que dicho concurso no debe ser dividido en lotes para su ejecución. El tipo de contrato necesita de la coordinación de todos los elementos por un mismo licitador, ya que la adjudicación a diferentes licitadores podría entorpecer el fin último del servicio, dificultando su puesta en marcha y realización.

b. El objeto principal del concurso es la explotación completa de la Feria Taurina que requiere que todas las partes actuantes estén en plena sintonía para su ejecución. Cada parte del contrato está supeditada a la siguiente y el incumplimiento o falta de una de ellas podría repercutir en el resto y, a la postre, en el servicio final pudiendo, incluso, llegar a impedir su ejecución.

c. Igualmente se entiende que dicho contrato debe ser adjudicado a un empresario del sector que, como conecedor de las casuísticas específicas del servicio, será el que aunando los requerimientos de todos los agentes que interactúan en el servicio pueda proceder al desarrollo del servicio contrato de forma viable. Los contratos de los profesionales, las características específicas de los mismos, el ganado y el emplazamiento (plaza de toros, en este caso portátil), los permisos específicos necesarios emitidos por la propia Administración así como por otras Administraciones Públicas... convierten en necesaria la existencia de una figura principal que conozca, controle, supervise y coordine todos los agentes para la consecución del fin último que es la celebración de la Feria Taurina propiamente dicha.

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

CPV 92320000-0 Servicios de explotación de instalaciones artísticas

CPV 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Motivación:

La fiesta de los toros se configura como una manifestación de interés público, de gran arraigo popular y profundas raíces históricas. Estos elementos justifican la realización de la feria taurina y así mantener la tradición.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

Referencia al título competencial:

El Decreto 20/2011, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid establece en su artículo 1. 1. "Identificación del objeto de la declaración: El Hecho Cultural objeto de la presente declaración es la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid, que comprende las corridas que se ofrecen al público en plazas de toros, estables o portátiles, según la normativa vigente, que es heredera de las reglas establecidas a partir del siglo XVIII, que, según Ortega y Gasset, conformaron rigurosamente un espectáculo "sometido a reglas de arte y normas de estética".

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado m), establece como competencia del municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El artículo 20 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en lo relativo a las autorizaciones municipales determina que "será necesaria autorización expresa de los respectivos Ayuntamientos para la celebración de los espectáculos y actividades siguientes: b) Los espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de fiestas y verbenas populares".

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios):

La fiesta de los toros se configura como una manifestación de interés público, de gran arraigo popular y profundas raíces históricas. Estos elementos justifican la realización de la feria taurina y así mantener y potenciar la tradición.

El Decreto 20/2011, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid establece en su artículo 1. 1. "Identificación del objeto de la declaración: El Hecho Cultural objeto de la presente declaración es la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid, que comprende las corridas que se ofrecen al público en plazas de toros, estables o portátiles, según la normativa vigente, que es heredera de las reglas establecidas a partir del siglo XVIII, que, según Ortega y Gasset, conformaron rigurosamente un espectáculo "sometido a reglas de arte y normas de estética".

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado m), establece como competencia del municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El artículo 20 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en lo relativo a las autorizaciones municipales determina que “será necesaria autorización expresa de los respectivos Ayuntamientos para la celebración de los espectáculos y actividades siguientes: b) Los espectáculos y actividades recreativas que se realicen en el municipio con motivo de la celebración de fiestas y verbenas populares”.

Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios):

Para la organización y realización de este tipo de espectáculos son necesarios los siguientes medios humanos y materiales, con los cuales el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no cuenta en la actualidad:

- Infraestructuras como son la plaza de toros, chiqueros, corraleta, embarcadero, aseos portátiles, albero, etc.
- Personal como, entre otros, novilleros, recortadores, director de lidia y sus ayudantes, director de encierros, matarifes, etc.
- Animales como novillos, vacas, becerros, bueyes y cabestros.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento Abierto
- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto:

De acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria
- Urgente. Motivación:

El procedimiento Inicial, Expt 2024/PA/011, contrato de la feria Taurina 2024 para el mes de septiembre, ya se declaró de urgencia en base a lo siguiente: *“La tramitación de urgencia viene determinada porque hasta la entrada en vigor del presupuesto municipal para 2024, que ha tenido lugar el 1 de abril del presente año, no se ha podido proceder a la necesaria tramitación de las retenciones de crédito en las nuevas aplicaciones presupuestarias; hasta tener constancia del crédito disponible para las diferentes fiestas a organizar por el Ayuntamiento. Los servicios a contratar afectan a una gran parte de la población del municipio, que demanda la cobertura de este*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

servicio público para enriquecer su acervo cultural. Existe la necesidad inaplazable de celebrar en unas fechas inamovibles determinados actos festivos tradicionales que representan una manifestación cultural y una demanda vecinal de gran arraigo popular. Es indudable el interés general yacente en la manifestación cultural que representa la festividad de uno de las Patronas del Municipio, que se lleva celebrando desde hace más de 40 años, y que concentra una gran asistencia de público y una aceptación muy positiva por parte de los vecinos. La ausencia de estos actos festivos taurinos imposibilitaría la adecuada celebración de la festividad y supondría un menoscabo muy perjudicial para la realización de un fin de interés general tan importante como la promoción de la cultura, afectando, con ello, a la calidad del servicio público que se ha venido prestando por este Ayuntamiento”.

Por tanto, dado que el mismo ha quedado desierto, es necesario la tramitación urgente de este expediente para llegar a tiempo de la celebración de los festejos en las fechas marcadas.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Coste estimado de la feria taurina 2024: 214.023,90 € sin IVA

Ingresos previstos del adjudicatario en la feria taurina 2024 por parte de los usuarios:

	BASE DE CÁLCULO	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
Venta de Entradas (IVA al 10%)	4.431,82 €	443,18 €	4.875 €
TOTAL	4.431,82 €		

La aportación municipal será la resultante de la diferencia entre el coste estimado de la feria y los ingresos estimados por el adjudicatario.

RESULTANTE. 214.023,90 € - 4.431,82 € = 209.592,08 €

Presupuesto base de licitación, sin IVA [por el periodo inicial de duración del contrato] (aportación municipal – ingresos adjudicatario)	209.592,08 €
Tipo I.V.A.:	21%
Importe I.V.A.: (21%)	44.014,34 €
Presupuesto total I.V.A. incluido	253.606,42 €

Precio a tanto alzado.- 209.592,08 € + 21% IVA = **253.606,42 €**

Precios unitarios

Valor estimado del contrato (IVA excluido).- 642.071,70 € (resultante de multiplicar el coste total estimado por 3 anualidades – duración inicial y dos prórrogas).

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto.]

INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONCURSO PARA LA FERIA TAURINA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN.

La instalación donde se va a desarrollar parte del espectáculo taurino es una plaza portátil y ha de ser conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos:

“Artículo 21. 1. Son plazas portátiles las construidas con elementos desmontables y trasladables de estructura metálica o de madera con la solidez debida para la celebración de espectáculos taurinos. 2. Deberán cumplir, en todo caso, con las exigencias de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente aplicable. El diámetro mínimo del ruedo será de 40 metros, o de 30 metros en las plazas portátiles destinadas exclusivamente a la lidia de machos de menos de tres años de edad y a la celebración de espectáculos o festejos populares. En todos los casos, la barrera tendrá una altura mínima de 1,60 metros, y la contrabarrera, de 2,20 metros, considerada junto con el cable o cadena, la anchura del callejón no será inferior a los 1,35 metros, y en éste se instalarán los burladeros necesarios para la protección de las personas que deban prestar servicios durante la celebración de los espectáculos. Asimismo, todas las plazas deberán contar, al menos, con un corral para el reconocimiento de las reses que reúna las dimensiones y medidas de seguridad adecuadas. 3. Una vez instaladas, y antes de la celebración del festejo, serán objeto de inspección por los servicios técnicos de los Ayuntamientos correspondientes. La autorización será otorgada o denegada en los mismos términos previstos por el apartado 3 del artículo anterior”.

Para determinar el cálculo de los costes de personal se ha tomado como referencia el texto del acuerdo de actualización de la tabla salarial y de modificación del VI Convenio colectivo nacional taurino (Código de convenio núm. 99001985011988) publicado en el BOE de 16 de septiembre de 2022, acuerdo que ha sido suscrito con fecha 16 de diciembre de 2022, de una



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

parte por la Asociación Nacional de empresas organizadoras de espectáculos taurinos (ANOET), en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FESMCUGT, CC.OO., Unión de Toreros (UT), Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles (UNPBE) y Asociación Nacional de Mozos de Espadas (ASNAME), en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de actualización de la tabla salarial y de modificación del VI Convenio colectivo nacional taurino.

HONORARIOS A PERCIBIR. *Plazas de toros de España, Francia y Portugal*

Honorarios

PLAZA	CUADRILLA	GASTOS GENERALES	HONORARIOS	TOTAL MÍNIMOS
NOVILLEROS en novilladas picadas de 2 RESES. Grupo A				
4. ^a	4.395 €	1.075 €	498 €	5.968 €

PLAZA	CUADRILLA	GASTOS GENERALES	HONORARIOS	TOTAL MÍNIMOS
NOVILLEROS en novilladas sin picar de 1 RES. Grupo A				
4. ^a	1.074 €	416 €	239 €	1.729 €

Director y Ayudante Director de Lidia

Director de lidia	404 € según definición del reglamento vigente.
Ayudante director de lidia	404 € según definición del reglamento vigente.

· Personal sanitario (medico, DUE,...).

CONVENIO COLECTIVO 2023-2026 PARA “ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN, ASISTENCIA SANITARIA, CONSULTAS Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS” DE LA COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid, suscrito por la organización empresarial Asociación de Centros y Empresas de Hospitalización Privada de la Región Centro y por la representación sindical, la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Madrid de CC OO, UGT Servicios Públicos Madrid y FSES-SATSE (código número 28001575011982).

ANEXO II.

CATEGORIA	GRUPO
Medico/a	V
ATS/ DUE/ Practicantes...	IV
Técnicos especiales	III

ANEXO VIII. TABLA 2024

GRUPOS	SALARIOS BASE	COMPLEMENTO
Grupo V	1.521,94 €	1.355,16 €
Grupo IV	1.355,62 €	1.155,68 €
Grupo III	1.258,08 €	1.022,71 €

· Veterinarios.

Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de centros y servicios veterinarios.

Visto el texto del II Convenio colectivo de centros y servicios veterinarios (código de convenio número 99100235012020), que fue suscrito con fecha 25 de julio de 2023, de una parte por la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE), en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FSS-CC. OO., FETICO y UGT servicios públicos, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito.

Año 2022	Nivel	Categoría profesional	Sueldo base mensual
	Nivel I	Personal Veterinario Generalista	1.506,74 €

Dieta Completa.	62,49 €
Complemento de disponibilidad (por jornada).	15,00 €
Total	77,49 €

· Otro personal.

Cuantía del salario mínimo interprofesional según lo establecido por el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.

El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 37,80 euros/día o 1.134 euros/mes (14 pagas), según el salario esté fijado por días o por meses.

ESTIMACIÓN DE GASTOS. FESTEJOS TAURINOS.

Coste total estimado.- 214.023,90 € sin IVA.

Desglose de la estimación de costes:

PROFESIONALES TAURINOS:

- Caché de los Novilleros de novillada picada(caché de 5.968 € x novillero y su cuadrilla).- dos (2) novilleros 11.936 € (Incluidos Seguros sociales ...)
- Caché de los Novilleros de novillada sin picar (caché de 1.729 € x novillero y su cuadrilla).- cuatro (4) novilleros 6.916 € (Incluidos Seguros sociales ...)
- Recortadores (dietas y premios).- 7.000 €
- Resto profesionales (director de lidia, ayudante,... 6 días).- 4.848 €
- Material Taurino (banderillas, picas, divisas, puyas...).- 1.000 €

Total profesionales taurinos.- 36.764 € / 31.700 €

RESES:

- Novillos para Novilladas picadas, recortes, encierros, Suelta.... 75.000 € (3.000 € unidad X 25 Novillos)
- Novillos erales para Novillada sin picar y becerrada.... 10.000 € (2.000 € unidad X 5 Novillos erales)
- Becerros (Becerrada local) 9.000 € (1.500 € ud. X 6 Becerros)
- Vaquillas (sueltas) 6.000 € (1.000 € unidad. X 6 Vaquillas)
- Alquiler de Bueyes mansos y mulillas 7.200 €. mansos (800 € por día x 6 días), mulillas (400 € por día x 6 días) durante toda la feria.
- Transporte de Reses 6.000 € (1.000 € porte/día x 6 días)
- Camión Grúa – arrastre 2.400 € (400 € por día X 6 días)

Total animales.- 115.600 €

PLAZA TOROS PORTÁTIL:

- Alquiler Plaza de Toros + Toriles. 3.960 €
- Coste del Personal Montaje/ desmontaje plaza Portátil: Realizado por 10 personas durante 8 horas diarias a 37,80 €/día por persona durante 15 días = 5.670 €
- Arena / Albergo (traslado, esparcido, compactado y recogida), material montaje, tornillería, mangueras y grifos, cuñas para calzos, cadenas y candados para puertas, protectores de tornillos.... 10.000 €
- Alquiler aseos químicos + Limpiezas durante toda la Feria. 1.180 €. Desglose:
 1. Alquiler de 4 aseos químicos(100 € la Unidad periodo Feria Taurina).- 400 €
 2. Limpiezas diaria por aseo. (20 € limpieza por día y Unidad) 6 días = 480 €.
 3. Transportes entrega y recogida (150 € transporte por traslado de 4 aseos) 300 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

Nota: la limpieza la realizará una camioneta cisterna que sustituye el líquido químico que descompone los excrementos.

- Montaje y desmontaje talanqueras encierros (medios humanos y materiales).
Desglose:
 1. Coste del Personal Montaje y desmontaje de las Talanqueras: Realizado por 10 personas durante 8 horas diarias (30 días) a 1.134 €/mes = 11.340 €
 2. Alquiler de camión de carga 3.500 kg de caja abierta para el traslado de material. 100 € el día por 30 días 3.000 €
 3. Consumo camión de 5 litros x día a 2€ = 10€ x 30 días = 300 €
 4. Alquiler de carretilla elevadora para montaje de material. 60 € el día por 30 días 1.800 €
 5. Consumo carretilla elevadora de 3 litros x día a 2€= 6 € x 30 días = 180 €

Total plaza toros.- 37.330 €

PERSONAL:

- Pastores/ Dobladores 1.360,80 € (37.80 € día X 6 días X 6 personas)
- Porteros 1.814,40 € (37,80 € día X 6 días X 8 personas)
- Acomodadores 1.512 € (37,80 € día x 4 días x 10 personas)
- Personal de toriles 907,20 € (37.80 € día X 6 días x 4 personas)
- Taquilleros. 151,20 € (37.80 X 2 días X 2 personas)

Total personal.- 5.821,20 € / 5.745,60 €

EQUIPO SANITARIO.-

- Servicio médico / UVI móviles / ambulancias / veterinarios.- Desglose:
 1. Alquiler de UVI móvil más dos (2) ambulancias medicalizadas.- 5.620 €.
 2. Servicio médico:

- Un Médico UVI .- 95,90 € día.-10 servicios de la feria = 959 €
- Tres D.U.E.S .- 83,71 € unidad /día.- 10 servicios de la feria = 837,10 € x 3 = 2.511,30 €
- Tres Técnicos sanitarios .- 76,03 unidad/día.-10 servicios de la feria = 760,30€ x 3 = 2.280,90 €
- Veterinario reconocimiento animales.- 127.71 € unidad/día.- 10 servicios de la feria = 1.277,10 €

Total servicios médicos.- 12.648,30 €

OTROS:

- Gestión de Permisos, seguros, autorizaciones,... 8.000 €
- Diseño cartel Feria, imprenta, distribución, reparto cartelería.- 2.000 €
- Autobús para la visita de las peñas a la ganadería de las reses de la becerrada. 1.000 €

Total.- 11.000 €

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR FERIA TAURINA 2024.

· **CONCURSO DE RECORTES.** En este espectáculo se estima una venta de entradas del 25%. Precio entrada 5€. Entradas: 2.500 localidades. Entradas a la venta: 2.100 localidades. Invitaciones: 400 entradas. Ingreso estimado por festejo de recortes. **2.625 €.**

· **NOVILLADA PICADA.** Entradas: 2.500 localidades. Entradas a la venta: 2.100 localidades. Localidades vendidas (10%): 250 localidades. Invitaciones: 400 entradas.

Precio entrada	Sombra	Sol
Barrera	15 €	12 €
Contrabarrera	12 €	10 €
Tendido General	10 €	7 €

· **Desglose estimado de venta de localidades**

- 15 entradas barrera Sombra. Importe de 225 €
- 10 entradas barrera sol. Importe de 120 €
- 15 entradas contrabarrera sombra. Importe de 180 €
- 10 entradas contrabarrera sol. Importe de 100 €
- 75 entradas sombra Importe de 750 €
- 125 entradas sol. Importe de 875 €
- Total importe vendido por novillada. **2.250 €** en taquilla aprox.

TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS POR TAQUILLA PARA EL AÑO 2024 DE TODOS LOS FESTEJOS TAURINOS: 4.875 €

Desglose de IVA: 4.431,82 € + 443,18 € (10 % IVA precio entradas) = 4.875 €

Observaciones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024

Duración inicial: Un año, del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, el servicio se prestará durante los meses de agosto y septiembre de 2024, fijándose el tiempo máximo de montaje de las instalaciones en 10 días anteriores al primer festejo de la feria y 10 días para la retirada y depósito total de todos los elementos.

En todo caso, la duración inicial finalizará el 31 de julio de 2025.

De no formalizarse el contrato con anterioridad al 1 de agosto, el contrato se iniciará con su formalización.

Los festejos comprenderán 6 días de celebración, siendo las fechas estimadas en 2024 (sujetas a modificación) los días 2,3,4,5, 6 y 7 de septiembre de 2024.

Aplicación/es presupuestaria/s: 03.3381.22609

Desglose del presupuesto por anualidades para el periodo inicial de duración del contrato (IVA incluido):

· Anualidad 2024 (duración inicial).- 209.592,08 € + 21% IVA = **253.606,42 €**

Tramitación anticipada: Sí NO

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo de duración inicial:

La duración inicial del contrato corresponde al período desde el 1 de agosto de 2024 (o fecha de firma de contrato) hasta el 31 de julio de 2025

Plazos parciales:

Presentación de programa de trabajo: Sí NO Se presentará en el plazo de cinco días naturales desde la formalización del contrato.

Prórroga/s: Sí NO Duración de la prórroga:

Se podrá prorrogar el contrato por un período de dos años más de duración. Prórroga año a año.

10. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede

Sí procede:

Justificación:

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

No es necesaria.

12. CLASIFICACIÓN

SÍ NO Clasificación:

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

· Medios de solvencia económica y financiera:

Medio de acreditar solvencia: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

1.- El volumen de negocios anual, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de al menos el importe del presupuesto de licitación.

JUSTIFICACIÓN: La solvencia económico financiera exigida se considera suficiente para este contrato, facilitando a los licitadores su cumplimiento mediante la opción de acreditarla con el volumen de negocios.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

Medios de solvencia técnica:

Medios de acreditar solvencia: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. [letra a) del art. 90.1 LCSP] ⇨

Requisito mínimo de solvencia: Presentación de certificados acreditativos de que la empresa ha organizado, al menos, 7 novilladas con picadores y 4 concursos de recortes en el periodo de los últimos 3 años para garantizar un nivel adecuado de competencia. Medios de acreditar solvencia

PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION: Declaración indicando que se contará con una plaza de toros portátil y un camión ganadero con 10 jaulas.

Requisito mínimo de solvencia: Documentación acreditativa mediante Declaración Responsable en la que indiquen que contarán con los medios indicados para la buena ejecución del servicio.

JUSTIFICACIÓN: Se considera imprescindible para la correcta ejecución del contrato que la empresa adjudicataria acredite experiencia en la organización de festejos taurinos y en el caso de empresas de nueva creación se pide Declaración responsable de que cuentan con los medios indicados para acreditar que cuentan con la solvencia técnica suficiente para ejecutar el servicio.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP 2017:

- Contratación de una persona desempleada joven, mujer o parado de larga duración.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

[se valorarán de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

- Precio
- Pluralidad de criterios

- **Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por aplicación de fórmulas: 100 PUNTOS**

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (100 PUNTOS)

A) PRECIO.DE 0 A 40 PUNTOS Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y determinando el resto proporcionalmente a partir de ella, redondeando el resultado al segundo decimal, según la siguiente fórmula:

$P = 40 \times OB/OE$ Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar

B) CRITERIOS DE CALIDAD: El listado de los profesionales taurinos se ha recabado de la página web de www.mundotoro.com, en su apartado de "Escalafón", el cual supone el ranking de profesionales de la temporada y se encuentra ordenado por número de actuaciones y trofeos obtenidos en festejos mayores (sin contabilizar festivales ni novilladas sin caballos), en los países de España, Francia y Portugal, en una temporada. Para la valoración se tendrá en cuenta el escalafón del año 2023 y para las posibles futuras prórrogas se tendrá en cuenta el escalafón del año anterior al año de la prórroga.

OFERTA NOVILLEROS: hasta 52 puntos:

La oferta de novilleros de festejos picados se valorará con hasta 44 puntos, valorando un máximo de 2 novilleros de acuerdo con el siguiente desglose:

- Se valorará con 15 puntos por cada novillero ofertado que haya salido a hombros de una plaza de toros de primera en los últimos 3 años.
- Se valorará con 11 puntos por cada novillero ofertado que se encuentre entre los puestos 1 y 5 del escalafón.
- Se valorará con 4 puntos por cada novillero ofertado que se encuentre entre los puestos 6 y 10 del escalafón.
- Se valorará con 2 puntos cada novillero ofertado que se encuentre entre los puestos 11 y 25.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

El licitador deberá presentar el precontrato o carta de compromiso para dicha feria de los novilleros ofertados, así como la reserva de la fecha.

OFERTA NOVILLOS: hasta 8 puntos.

Por cada novillo utrero adicional que el licitador oferte para el encierro y suelta posterior del martes 3 de septiembre y el jueves 5 de septiembre de la Feria –como máximo 2 novillos por día- se obtendrán dos puntos, hasta un máximo de 8.

Medios de Acreditación de los criterios de calidad:

Se acreditará el triunfo de cada novillero en una plaza de primera mediante certificado del Centro de Asuntos Taurinos de cada comunidad autónoma correspondiente a la plaza en donde ha salido a hombros. Para las posibles futuras prórrogas se tendrá en cuenta los triunfadores del año anterior.

Para la valoración se tendrá en cuenta también el escalafón del año 2023 y para las posibles futuras prórrogas se tendrá en cuenta el escalafón del año anterior al año de la prórroga.

El licitador deberá presentar el precontrato o carta de compromiso para la feria de los novilleros ofertados, así como la reserva de la fecha.

Criterios valorables mediante juicio de valor:

- Justificación de los criterios de adjudicación:

Desde la Unidad de Fiestas se informa que con el objeto de realizar una valoración objetiva de las propuestas que se presenten a esta licitación se han seleccionado varios criterios de valoración, buscando de esta manera poder conseguir el empresario taurino que mejor cubra las necesidades de la feria taurina de nuestra localidad.

1.- Criterio económico. Un 40% de la puntuación se dirige al coste del contrato. Se intenta con ello que los licitadores obtengan un mayor número de puntuación al reducir el coste de la Feria Taurina. Se premia de esta manera el abaratamiento y ahorro.

2.- Criterios de calidad. Un 60% de la puntuación se dirige a la calidad desde la objetividad. Con los criterios objetivos seleccionados se intenta determinar el nivel a

conseguir de los profesionales taurinos que se contraten. De esta manera se establecen aquellos profesionales y aspectos que aseguran una mejor calidad y mayor empaque a la feria. Se redirige al empresario hacia aquellos profesionales estimados como más óptimos y aconsejables para el desarrollo y éxito de la Feria taurina

En relación con la oferta de novilleros se valorarán aquellos que hayan salido a hombros de una plaza de toros de primera. Las plazas de toros de primera, atendiendo al Real Decreto 145/1996, de 2 febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos taurinos, artº23., son: Madrid, Sevilla, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Córdoba, Pamplona, Málaga, San Sebastián y Bilbao. El hecho de haber salido a hombros significa que el novillero ha realizado un espectáculo digno de mención, lo que implica un logro puntual en el espectáculo realizado y favorece en la repercusión del novillero a la hora de atraer público asistente a la feria taurina.

Valorar el escalafón en el que se encuentran los profesionales implica, siendo independiente al renombre de salir a hombros, ya que el escalafón determina la trayectoria profesional a lo largo de cada temporada.

El aumento de los novillos utrerros en los encierros populares justifica y mejora una mayor calidad de la feria.

16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia, de entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR,*[Si se estima necesario]:*

17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTA

*[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono y correo electrónico]
[identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]*

18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc.)

19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas:

Se aplicarán los criterios del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo especial por declaración de urgencia.

21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten

Sí se admiten. Indicar requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes admitidas:

22. RÉGIMEN DE PAGOS

La factura se presentará por el adjudicatario de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal correspondiente en lo relativo a la facturación

La factura se abonará una vez que se haya ejecutado el último servicio del contrato y una vez informada favorablemente y aprobada por el órgano competente, en el plazo legalmente establecido.

23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Indicar el nivel de los datos personales:

GENERAL ESPECIAL

En caso de que se cedan datos personales, se deberá indicar:

1.- Tipo de datos a ceder

2.- Tipo de tratamiento: AUTOMATIZADO MIXTO PAPEL

3.- Finalidad de la cesión de datos

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero **SÍ** a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

24. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe adjuntar la relación de personal con los siguientes datos: categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes con una suma asegurada **mínima de 1.202.024,21 €** por siniestro y año.

Justificación: Por las características del contrato y el riesgo que conlleva para los aficionados de la localidad la celebración de las becerradas, encierros, sueltas de reses bravas, etc.

La cuantía mínima asegurada viene fijada en el baremo regulado en La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 17/1997, de la Comunidad de Madrid, de Espectáculos, que fija la cuantía de los capitales mínimos a cubrir en los establecimientos con aforo de hasta 5.000 personas en 200.000.000 de pesetas (**1.202.024,21 €**) por siniestro, para el seguro de responsabilidad civil.

26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

1. Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: **SÍ**. Importe: 0,5% del precio del contrato.

2. Por cumplimiento defectuoso del contrato: **SI**/. Importe: 0,5% del precio del contrato.

Dicha penalidad podrá incrementarse cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Cuando se trate de incumplimientos que ya hubiesen sido advertidos y puestos en conocimiento del contratista durante la ejecución del servicio, la penalidad alcanzará el 5% .



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

- Cuando los incumplimientos tengan una especial trascendencia por suponer un importante riesgo para la seguridad de las personas, la penalidad alcanzará el 10% del precio del contrato.
 - Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.
3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: **SI**.
Importe: 5 % del precio del contrato.
 4. Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales: **SI** . Importe: 5 % del precio del contrato.
 5. Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: **SI**. Importe: 7% del precio del contrato.
 6. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: **SI**. Importe: 1 % del precio del contrato.
 7. Otras penalidades:
Además de las anteriores, se podrán imponer las siguientes:
 - a) La incorrección o descortesía con el público. Sanción: Hasta 600 euros.
 - b) El retraso en la hora de comienzo de los festejos, salvo supuestos debidamente justificados. Sanción: Hasta 1.000 euros.
 - c) Instalación de publicidad en la plaza. Sanción: Hasta: 3.000 euros.
 - d) El incumplimiento ocasional de las obligaciones del contratista descritas en el contrato o en la normativa de espectáculos taurinos. Sanción: Hasta 3.000 euros
 - e) La sustitución no autorizada de los profesionales taurinos salvo supuestos debidamente justificados. Sanción: 6.000 euros por cada profesional taurino que no actuase o no compareciera y 1.000 euros por cada recortador que no actuase o no compareciera tras haber sido incluidos en el cartel.
 - f) La sustitución no autorizada de las ganaderías seleccionadas, salvo supuestos debidamente justificados. Sanción: 6.000 euros.

- g) No aportar al Ayuntamiento los permisos pertinentes para la celebración de los festejos con al menos cinco días de antelación a la celebración de los mismos. Sanción: 4.500 euros por cada día de retraso.
- h) El incumplimiento de los plazos para la instalación de la plaza de toros que no supere los cuatro (4) días naturales de retraso. Sanción: 4.500 euros por cada día de retraso.
- i) El incumplimiento de los plazos para la instalación de la plaza de toros que supere los cuatro (4) días naturales de retraso. Sanción: 20.000 euros y, en su caso, resolución de contrato.
- j) La no celebración o suspensión de algún espectáculo por no contar con las autorizaciones pertinentes cuando se deba a motivo imputable exclusivamente al contratista. Sanción: 20.000 euros y, en su caso, resolución de contrato.
- k) La venta de más localidades de las que tenga el aforo de la plaza. Sanción: 25.000 euros y, en su caso, resolución de contrato

27. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede

Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato en particular: causas de resolución, de confidencialidad, etc.]

El Técnico de la Concejalía de fiestas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Administración de Servicios Sociales	
PROCEDIMIENTO Petición de inicio de expediente de contratación	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  636F 451K 621S 0N2E 10YE	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO ASS18I0AMZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE FES/2024/94

30. PLAZO DE GARANTÍA

Un mes.

31. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA [comprobar para cada tipo de contrato] [el Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de remitirse en formato electrónico a la siguiente dirección de e-mail: contratacion@pozuelodealarcon.org]

- Pliego de prescripciones técnicas, elaborado y firmado por Ana Rey Blanco-Hortiguera TAG de la Concejalía de Política Social y Mayores
- Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)
- Relación de personal a subrogar.
- Informe económico sobre el presupuesto de licitación.
-

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

EL TÉCNICO PROPONENTE:

REY BLANCO HORTIGUERA, ANA MARIA
TAG Concejalía de Política Social
12/06/2024 14:33